

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Impreso en la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 17 de Noviembre de 1961

Núm. 260

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstitos

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal  
del Estado

Brigada León

### ANUNCIO

Del resultado de la estimación de  
riberas del río Porma en el término  
municipal de Vegas del Condado.

Realizadas las operaciones de es-  
timación de la ribera probable del  
río Porma en los términos de Vegas  
del Condado, Villanueva del Con-  
dado, San Vicente del Condado,  
San Cipriano del Condado, Villa-  
fruela del Condado, Castrillo de  
Porma y Secos de Porma, anejos del  
término municipal de Vegas del  
Condado, cumpliendo con ello lo  
que fue anunciado oportunamente  
en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-  
vincia el día 24 de Abril de 1961, se  
hace saber por el presente anuncio,  
según prescribe el artículo 3.º de la  
Ley de 18 de Octubre de 1941 que,  
el resultado obtenido de la superfi-  
cie estimada es el siguiente:

#### Término de Vegas del Condado

En la margen derecha los terre-  
nos estimados limitan desde el mo-  
jón número 2 al 8 con terrenos par-  
ticulares; del número 8 al 22 con ca-  
mino, terrenos particulares y muro  
de defensa. Desde el número 22 al  
24 con presa de Villanueva y canal  
abandonado. Desde el número 24 al  
70 con terrenos particulares.

El mojón número 2 está situado  
en el talud sobre el brazo derecho  
del Río Porma, que en esta zona  
está dividido en dos formando una  
isla a unos tres metros de la margen  
izquierda de la Presa Nueva. Los  
números 18 y 20 están situados junto  
a un muro, construido por los veci-  
nos para la defensa del pueblo. El  
número 22 en la margen izquierda  
de la presa de Villanueva. El número

44 está situado en el borde de un  
camino en las proximidades del em-  
plazamiento de una barca. El núme-  
ro 58 en el mojón de separación de  
las fincas plantadas de chopos, pro-  
piedad de Onofre Campos y Amalia  
Verduras. El número 70 está situado  
aproximadamente en el límite de los  
términos de Vegas y Villanueva del  
Condado, en el talud sobre el río,  
junto a la finca de Regino Martínez.

En la margen izquierda los terre-  
nos estimados limitan desde el mo-  
jón número 1 al 21 con terrenos co-  
munales. Desde el número 21 al 23  
con terrenos particulares; del nú-  
mero 23 al 35 con terrenos particu-  
lares. Desde el número 35 al 69 con  
terrenos comunales. Del número 69  
al 77 con terrenos particulares.

El mojón número 1 está situado  
en el paraje Las Balsas de la Senara,  
en el talud sobre el río y próximo a  
la línea de separación de los térmi-  
nos de Cerezales y Vegas del Con-  
dado, a unos ciento nueve metros al  
Oeste Nor Oeste del punto número  
2. El número 21 está situado en un  
talud sobre una terraza al borde de  
un camino, donde termina la prade-  
ra comunal y empiezan las fincas  
particulares. El número 39 junto a  
un poste de línea eléctrica, en el ta-  
lud sobre terraza pedregosa. El nú-  
mero 41 está situado en el cono de  
dyección del Barranco de la Que-  
brantada. El número 69 en el talud  
sobre el río, en el límite de la finca  
de Celestino Llamazares donde ter-  
mina su plantación de chopos. El  
número 77 está situado en el talud  
sobre terraza arenosa; aproximada-  
mente en el límite de separación de  
Vegas y Villanueva del Condado.

Los límites de la ribera probable  
en este término son los siguientes:  
al Norte, término municipal de San-  
ta Colomba de Curueño en su anejo  
de Cerezales del Condado; al Este,  
terrenos particulares y comunales  
del mismo término; al Sur, término  
de Villanueva del Condado; al Oes-  
te, terrenos particulares y comunales  
del mismo término.

La superficie estimada en este  
término excluido el álveo del río, es  
de 32,61 Has.

#### Término de Villanueva del Condado

En la margen derecha los terrenos  
estimados limitan desde el mojón  
número 70 al 98 con terrenos comu-  
nales. Desde el número 98 al 150 con  
terrenos particulares.

El mojón número 74 está situado  
a tres metros del río en la pradera  
comunal. El número 82 en un talud  
poco marcado en la pradera del  
Soto. El número 98 está situado en  
la margen derecha del desagüe del  
molino donde se inicia una pradera  
propiedad de Miguel Fidalgo, Mi-  
guel López, Asunción García y otros.  
El número 122 está situado en un  
talud bastante marcado debajo del  
hilo de enmedio de la línea eléctri-  
ca. El número 128 en la margen de-  
recha de un desagüe de un deseca-  
dero de menta. El número 148 pró-  
ximo al río, junto a la toma del mo-  
lino de San Cipriano. El número 150  
está situado cerca de una presa,  
aproximadamente en el límite de  
los términos de Villanueva del Con-  
dado y San Vicente del Condado.

En la margen izquierda los terre-  
nos estimados limitan desde el mo-  
jón número 77 al 97 con terrenos  
comunales. Desde el número 97 al  
139 con terrenos particulares.

El mojón número 79 está situado  
junto a unas defensas para la com-  
puerta de una presa. El número 87  
en un cortado donde se inicia un  
talud de separación de dos terrazas  
de pradera, próximo a cuatro cho-  
pos viejos. El número 95 debajo del  
hilo central de una línea eléctrica de  
gran voltaje. El número 107 está si-  
tuado próximo a un apoyo de línea  
eléctrica. El número 115 próximo a  
un puente rústico sobre un brazo  
del río. El número 125 al Sur y pró-  
ximo a un puente rústico. El número  
139 está situado en el talud sobre el  
río, próximo a la toma de una presa.  
Los límites de la ribera probable

en este término, son los siguientes: al Norte, término de Vegas del Condado; al Este, terrenos comunales y particulares del mismo término; al Sur, término de San Vicente del Condado y al Oeste, con terrenos particulares y comunales del mismo término.

La superficie estimada en este término, excluido el álveo del río, es de 35,66 Has.

#### *Término de San Vicente del Condado*

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el mojón número 150 al 164 con terrenos comunales.

El mojón número 150 está situado cerca de la presa y aproximadamente en el límite de los términos de Villanueva del Condado y San Vicente del Condado. El número 156 está situado debajo de la línea eléctrica, a unos siete metros del primer poste. El número 160 debajo de otra línea eléctrica en un talud de separación de dos terrazas. La línea límite de los términos de San Vicente y San Cipriano del Condado, corta a la alineación 164-166.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el mojón número 141 al 143 con terrenos comunales. Desde el número 143 al 165 con terrenos particulares.

El mojón número 141 está situado en el talud sobre el río, en terreno comunal de San Vicente del Condado, próximo al límite con Villanueva. El número 151 en el borde de un camino, junto a un sauce arbóreo situado en una sebe. El número 157 está situado al norte del estribo del puente. El número 165 está situado en el borde del río y junto al camino.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: al Norte, término de Villanueva del Condado; al Este, terrenos comunales y particulares del mismo término; al Sur, término de San Cipriano del Condado y al Oeste, terrenos comunales del mismo término.

La superficie estimada en este término, excluido el álveo del río es de 5,25 Has.

#### *Término de San Cipriano del Condado*

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el mojón número 166 al 170 con terrenos comunales. Del número 170 al 180 con terrenos particulares. Del número 180 al 192 con terrenos comunales.

El mojón número 170 está situado en un talud sobre terraza pedregosa en el límite de la pradera comunal y las fincas particulares. El número 180 en la margen del río, junto a un chopo, último de una plantación particular. El número 190 está situado próximo a la toma de la presa del Soto de San Juan. El número 192 está situado en el talud sobre

terreno arenoso cubierto de sauces arbustivos, aproximadamente en la línea límite entre los términos de San Cipriano y Villafruela del Condado.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el mojón número 167 al 175 con terrenos comunales. Desde el número 175 al 187 con terrenos particulares. Desde el número 187 al 189 con terrenos comunales.

El mojón número 167 está situado en la sebe de separación de las fincas particulares de San Vicente del Condado y la pradera comunal «Los Rebajos» de San Cipriano del Condado. El número 175 en el talud sobre el río, donde termina la pradera comunal y empiezan las fincas particulares. El número 181 en el talud sobre el río próximo a un grupo de chopos. El número 185 en la toma de la presa de San Juan. El número 189 próximo al cortado del río, en la línea de separación de los límites de San Cipriano y Villafruela del Condado.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: al Norte, término de San Vicente del Condado; al Este, terrenos comunales y particulares del mismo término; al Sur, término de Villafruela del Condado y al Oeste, terrenos comunales y particulares del mismo término.

La superficie estimada en este término, excluido el álveo del río es de 9,68 Has.

#### *Término de Villafruela del Condado*

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el mojón número 192 al 204 con terrenos particulares. Del número 204 al 218 con terrenos comunales. Del número 218 al 232 con terrenos particulares.

El mojón número 196 está situado en la margen derecha de un cuérnago en un talud con chopos. El número 202 en el talud sobre el río y en la margen derecha de una presa. El número 210 está situado en el extremo Sur del Picón, en la margen izquierda de un cuérnago y próximo a su desembocadura. El número 218 en la margen derecha de los manantiales. El número 228 en el talud sobre el río y junto al desagüe de una acequia. El número 232 en el límite de las fincas de Nicolasa García y Julio López López, aproximadamente en la línea de separación de los términos de Villafruela del Condado y Secos de Porma.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el mojón número 189 al 197 con terrenos comunales. Desde el número 197 al 215; con terrenos particulares. Desde el número 215 al 231 con terrenos comunales.

El mojón número 189 está situado

próximo al cortado del río en la línea de separación de los términos de San Cipriano y Villafruela del Condado. El número 199 en el talud sobre un brazo secundario, a la izquierda del principal. El número 219 sobre el río, junto a la toma de la presa del Molino del Castrillo. El número 231 en la línea de separación de los términos de Villafruela del Condado y Secos de Porma.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: al Norte, con terrenos particulares del mismo término; al Este, con término de San Cipriano del Condado y terrenos comunales y particulares del mismo término; al Sur, con terrenos comunales del mismo término y término de Secos de Porma y al Oeste, con terrenos comunales y particulares del mismo término.

La superficie estimada en este término, excluido el álveo del río, es de 18 58 Has.

#### *Término de Secos de Porma*

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el mojón número 232 al 246 con terrenos particulares. Del número 260 al 274 con terrenos comunales. Del número 274 al 286 con terrenos particulares.

El mojón número 232 está situado en el límite de las fincas de Nicolasa García y Julio López López, aproximadamente en la línea de separación de los términos de Villafruela del Condado y Secos de Porma. El número 240 en la misma curva del río, en el cortado. El número 246 en el cortado del río, entre una finca propiedad particular de Secos de Porma y terrenos comunales en Castrillo de Porma, en la línea de separación de estos términos. El número 260 está situado aproximadamente en la línea de separación de los términos de Castrillo y Secos de Porma, próximo a un grupo de chopos muy podados. El número 264 a unos seis metros al Sur del emplazamiento de una barca. El número 266 en el talud sobre el río junto a un poste de línea eléctrica. El número 270 en el talud sobre el río en la margen derecha de la toma de la presa de los Arriolos. El número 276 en el talud sobre el río donde existen bastantes chopos, al otro lado de los cuales, están las fincas agrícolas. El número 286 está situado aproximadamente en la línea de separación de los términos de Secos y Santa Olaja de Porma.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el mojón número 231 al 233 con terrenos comunales. Desde el número 263 al 273 con terrenos comunales. Desde el número 273 al 287 con terrenos particulares.

El mojón número 231 está situado en el talud sobre terraza inferior en la línea de separación de Villafruela del Condado y Secos de Porma. El

número 233 en el mismo talud en la línea de separación de Secos de Porma y Castrillo de Porma. El número 263 está situado en el talud sobre el río en la línea de separación entre los términos de Castrillo y Secos de Porma. El número 267 está situado en el talud, debajo de la línea eléctrica. El número 271 próximo a un desagüe de la presa de Reguera. El número 287 en el cortado, sobre terraza pedregosa en un mojón común a Secos de Porma y Santa Olaja de Porma.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: al Norte, término de Villafruela del Condado y terrenos comunales del mismo término; al Este, término de Castrillo de Porma y terrenos comunales y particulares del mismo término; al Sur, término de Santa Olaja de Porma; al Oeste, terrenos comunales y particulares del mismo término.

La superficie estimada en este término, excluido el álveo del río, es de 5,19 Has.

#### Término de Castrillo de Porma

En la margen derecha los terrenos estimados limitan desde el mojón número 246 al 260 con terrenos comunales.

El mojón número 246 está situado en la línea de separación entre los términos de Secos de Porma y Castrillo de Porma. El número 257 en un talud sobre zona a nivel inferior en la que existen defensas. El número 260 aproximadamente en la línea de separación entre Castrillo y Secos de Porma.

En la margen izquierda los terrenos estimados limitan desde el mojón número 233 al 241 con terrenos comunales. Desde el número 241 al 255 con terrenos particulares. Del número 255 al 263 con terrenos comunales.

El mojón número 233 está situado en la línea de separación de los términos de Secos de Porma y Castrillo de Porma. El número 239 en la margen izquierda de un desagüe de la presa de un molino. El número 257 en el talud de la margen izquierda de la presa. El número 263 en el talud sobre el río y próximo a la línea de separación de los términos de Castrillo y Secos de Porma.

Los límites de la ribera probable en este término son los siguientes: al Norte, término de Secos de Porma; al Este y Sur, terrenos consorciados y particulares del mismo término; al Oeste, término de Secos de Porma.

La superficie estimada en este término, excluido el álveo del río, es de 5,29 Has.

Lo que se hace público para dar a conocer que el expediente puede examinarse los días y horas hábiles en la Jefatura de la Brigada de León del Patrimonio Forestal del Estado

en Valladolid, calle Muro, 4, durante el plazo de un año y un día a partir de la publicación del presente anuncio y que, cuantos se consideren interesados o con derecho a alguna porción de la ribera tal como ha sido estimada y estaquillada puedan presentar ante la citada Jefatura las reclamaciones, alegatos y documentos justificativos de los derechos que invoquen de acuerdo con el modelo que se adjunta.

Valladolid, 8 de Noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

#### Modelo de reclamación

Sr. Ingeniero Jefe de .....  
 Don....., con domicilio en ..... calle ..... y en calidad de ..... de (la finca o fincas que se describirán) ..... situadas en las márgenes del río..... cuyas riberas han sido estimadas según publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..... del día ..... de ..... de 196 .., haciendo uso de los derechos que le concede la Ley de repoblación de riberas de ríos y arroyos de 18 de Octubre de 1941, acude dentro del plazo legal a presentar reclamación por el trazado de la línea límite de ribera que ha resultado en el río... en el término municipal de ..... provincia de ..... al situar los mojones números ..... dentro de los terrenos de la propiedad particular que ha quedado reducida en una extensión de ..... Has. que no tienen carácter de ribera, y en defensa de lo cual se acompañan los documentos siguientes ..... y se expone los alegatos y razonamientos que figuran a continuación:  
 .....  
 .....  
 .....

(Fecha y firma del interesado)

5081

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

#### Ferias de San Andrés

El día 22 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Consistorial, la subasta pública para la adjudicación de las cuadras existentes en el Mercado de Ganados, durante las próximas Ferias de San Andrés, que se celebrarán los días 29 y 30 de Noviembre y 1 de Diciembre para ganado caballar, mular y asnal, y 2, 3 y 4 de Diciembre para ganado vacuno y de cerda.

Para concurrir al acto será precisa la constitución del depósito regla-

mentario, equivalente al diez por ciento del precio de la cuadra o cuadras que se soliciten, estando de manifiesto el expediente y pliego de condiciones en el Negociado de Fomento, a disposición de los interesados.

León, 11 de Noviembre de 1961.—El Alcalde.

5153 Núm. 1620.—65,65 ptas.

### Ayuntamiento de Noceda

Por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, las cuentas de administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares, correspondiente a los años de 1945 a 1958, ambos inclusive.

Noceda, 7 de Noviembre de 1961.—El Alcalde, Francisco Alvarez López. 5068

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Pónferrada

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Pónferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia dictada en autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Santiago Iglesias Quintana, en nombre y representación de D. Felipe López Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carucedo, contra D. Argelino López Franco, también mayor de edad, casado, y de igual vecindad, sobre pago de treinta y cuatro mil novecientas noventa y dos pesetas, y costas causadas y que se causen hasta el completo pago; se embargó como de la propiedad de este demandado y a garantizar expresadas cantidades, lo siguiente:

«Un camión marca «Dodge», matrícula SE-15930, de 23 H. P. con motor número 1634 y bastidor número 8608456 matriculado en 16 de Junio de 1934. Valorado en cuarenta mil pesetas».

Dicho vehículo se encuentra depositado en el propio deudor D. Argelino López Franco, en el taller mecánico de D. Gonzalo Merayo, sito en la carretera de Orense Flores del Sil, de esta Ciudad, en donde puede ser examinado.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Eduardo Prada.—El Secretario, Fidel Gómez.  
5169 Núm. 1619.—136,50 ptas.

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. D. Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Evencio Arias Mirantes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villablino, representado por el Procurador D. Ramón González Toral y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Aníbal Muñiz y D.<sup>a</sup> Etelvina Alvarez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Ponferrada, con domicilio en Flores del Sil, Carretera de Orense, «Bar La Casuca», que no se personaron en los autos.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores D. Aníbal Muñiz y D.<sup>a</sup> Etelvina Alvarez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Evencio Arias Mirantes del principal adeudado de dos mil ciento setenta y una pesetas, ciento once pesetas más de gastos de protesto y devolución de una letra de cambio, el interés legal del principal, a cuyo pago se condena al demandado, y del importe de los gastos de protesto desde la fecha de tal diligencia, y las costas causadas y que se causen, que se imponen expresamente a dichos demandados, a quienes, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Prada Guzmán.—Rubricado.»

Y en cumpliendo providencia de hoy, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido este testimonio en Ponferrada, siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Fidel Gómez.

5128 Núm. 1615.—165,40 ptas.

### Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio de cognición número 340 de 1960 seguido en este Juzgado a instancia de Zarauza e Hijos y Cía., S. R. C., representada por el Procurador D. Manuel Vila Real y dirigida por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra D. César Ramón, mayor de edad, industrial y vecino de León, en reclamación de 2.690,39 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que seguidamente se describirán y que oportunamente fueron embargados al demandado, señalándose para dicho remate el día dos de Diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle de Francisco Roa de la Vega, número 16, principal:

	Pesetas
1.º—Un motor eléctrico, de 1,50 HP., sin poleas transmisión, valorado en.....	900
2.º—El ventilador, la piedra de esmeril y el taladro, tasado en.....	2.100
3.º—La máquina, incompleta, de soldadura autógena, tasada en.....	600
4.º—La cizalla de cortar chapa, tasada en.....	300
TOTAL.....	3.900

Se hace constar que para tomar parte en la subasta será preciso depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en León, a veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Fernando Domínguez Berrueta Carraffa.—Mariano Velasco.

5149 Núm. 1616.—81,90 ptas.

### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José María González Robles, hijo de Alberto y de Petronila, de dieciocho años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Unidad de Automóviles, Sevilla, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 237 de 1960, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en León, a veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, A. Chicote.  
4839

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 3.943—P. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5005 Núm. 1591.—28,90 ptas.

### Hermandad Sindical de Vegaquemada

Se hace saber a todos los terratenientes del término, que por esta Hermandad han sido formados los padrones y listas cobratorias para el sostenimiento de la misma en el ejercicio económico de 1961 y que dichos documentos se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en el tablón de anuncios de esta Hermandad, durante los cuales podrán presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes.

Vegaquemada, 3 de Octubre de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Cesáreo González Díez.

5166 Núm. 1595.—42,00 ptas.

## Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su provincia

### EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento del Agente Comercial D. Antonio Alvarez Fernández, de Armunia, y se le requiere para el pago de cuotas colegiales mensuales que tiene pendientes, lo que deberá efectuar dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, significándole que si no lo hiciera así, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 9 de Noviembre de 1961.—El Secretario Acctal., Mateo Fernández Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Blanco Trobajo.

5101 Núm. 1614.—49,90 ptas.

### LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1961